

# UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

**Expediente: N° 2023-71-1-0000639**

**Resolución: N° 387/2023**

**Acta: N° 49/2023**

Montevideo, 15 de diciembre de 2023.

**VISTO:** la necesidad de fortalecer el funcionamiento de la Gerencia de Ingeniería en Telecomunicaciones;

**RESULTANDO:** I. Que por la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 se atribuyeron nuevas competencias a la URSEC, lo que implicó un aumento significativo en las tareas de las distintas áreas, manteniéndose los recursos humanos disponibles;

II. Que en lo que respecta a la Gerencia de Ingeniería en Telecomunicaciones, para el cumplimiento de las actividades asumidas por esta Unidad Reguladora resulta necesaria la asignación de funciones de mayor responsabilidad por la realización de tareas especialmente encomendadas;

**CONSIDERANDO:** I. Que es potestad discrecional de la Administración determinar el lugar donde sus funcionarios deben desempeñarse o desarrollar su labor;

II. Que las funciones asignadas serán en forma provisoria y revocable, hasta tanto se implemente de manera definitiva la estructura del Organismo;

III. Que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones cuenta con el crédito presupuestal para atender la erogación originada por la asignación de tareas especialmente encomendadas por el Jerarca;

IV. Que la Oficina Nacional de Servicio Civil informó con fecha 23 de setiembre de 2020 que la URSEC, como servicio descentralizado que es a partir de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, tiene autonomía con relación a las retribuciones de sus funcionarios dentro de su marco presupuestal, no debiéndose aplicarle los topes establecidos en el Decreto 362/014 así como tampoco corresponde la intervención de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional para la utilización del crédito del Grupo 0 – Servicios personales, en mérito a que el artículo 1° del Decreto N° 244/014 de 20 de agosto de 2014, refiere expresamente a los Incisos del Poder Ejecutivo.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 con las modificaciones introducidas por los artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 y normas concordantes y complementarias;

## LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

### RESUELVE:

1°. Asignar, en forma temporal, al funcionario Sr. Carlos Gutiérrez la realización de tareas de mayor responsabilidad en el ámbito de la Gerencia de Ingeniería en Telecomunicaciones, hasta tanto URSEC realice la reformulación de su estructura y disponga la realización de los concursos que correspondan.

2°. Las tareas asignadas por el numeral precedente se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución y atañen al ámbito de la Gerencia de Ingeniería en Telecomunicaciones.

**3°.** Disponer el pago de una compensación de \$ 12.000 mensuales (pesos uruguayos doce mil) al funcionario Sr. Carlos Gutiérrez, la cual se imputará con cargo al Objeto del gasto 042 034 “Compensación especial por asignación de funciones especialmente encomendadas”.

**4°.** Pase a Secretaría General, al Departamento de Personal y al Departamento de Contabilidad y Finanzas de URSEC a sus efectos.

**Firmado por:** Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General

## ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 387/2023

### Descripción de Funciones

<b>Funcionaria/o:</b>	Carlos Gutiérrez
<b>División Departamento/Área:</b>	Departamento de Contralor
<b>Reporta a:</b>	Jefe Departamento de Contralor
<b>Supervisa a:</b>	No supervisa
<b>Funciones</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar en todas aquellas actividades de monitoreo y fiscalización encomendadas, así como en los procedimientos que de ellas deriven, utilizando los distintos recursos disponibles.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un seguimiento del funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones, de modo de identificar posibles problemas, aplicando los procedimientos y métodos adecuados, sugiriendo las medidas pertinentes a los efectos de su corrección o mitigación.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar informes y mantener actualizada las bases de datos correspondientes, con los resultados de las actividades realizadas.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar e informar en toda situación de problemática técnica que así lo requiera, evacuar consultas de usuarios u operadores y participar de las actividades que se le asignen en la materia.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener actualizados los registros relacionados al uso de los equipos y vehículos, a efectos de ser considerados en los planes de mantenimiento.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar en la adopción de las medidas necesarias a los efectos de preservar la integridad del equipamiento y estaciones asignadas, mediante una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener el inventario de los equipos electrónicos asignados a la unidad.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenerse actualizado sobre nuevas tecnologías y cambios en la normativa y propone actividades o cambios en los procedimientos relacionados que permitan mejorar el funcionamiento de la Unidad</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer mejoras en los procedimientos de gestión.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar, y de ser el caso participar, en las actividades nacionales e internacionales que se le requieran.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar, y de ser el caso participar, en los cursos de capacitación.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en los Grupos de Trabajo en los cuales sea designado.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar toda otra tarea que se le asigne en consonancia con el cargo y la normativa vigente.</li> </ul>	
<b>Tareas Complementarias:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar el correcto funcionamiento de las estaciones remotas ERM/EMC, realizando su mantenimiento y cuando fuere necesario la instalación o cambio de ubicación de las mismas.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar aquellas actividades particulares de monitoreo y control del espectro radioeléctrico nacional que se le encomienden.</li> </ul>	

- Elaborar los informes técnicos correspondientes para sustanciar las distintas actuaciones o responder a solicitudes de otras oficinas u organismos.

**Reporta a:**

Jefe Departamento

**Supervisa a:**

No supervisa